Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 06

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PEUCO" DE LA COMUNA DE MOSTAZAL.

RANCAGUA 03 -01- 2018

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** el Decreto N°98, de fecha 17 de marzo de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **4º)** la Resolución N° 015/74, de 13 abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a doña Daniela Fariña Barrios; **5º)** la Resolución N° 011, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único la delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica; **6°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **7°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **8°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886; **9°)** la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; **10°)** la Resolución N° 015/157 de 3 de septiembre del 2014, modificada por Resolución N° 015/151 de 13 de agosto del 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y tomadas de razón con fechas 22 de septiembre del 2014 y 26 de agosto del 2015 respectivamente, que aprobaron bases administrativas tipo para las licitaciones de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de jardines infantiles; **11°)** el Decreto Supremo N° 278 de fecha 23 de febrero de 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 1162 de fecha 08 de agosto de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30460688-0; **12°)** la Resolución Exenta N° 15/120 de fecha 24 de marzo de 2017 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O´Higgins de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Peuco, comuna de Mostazal; **13°)** Resolución afecta N° 015/25 de fecha 13 de julio de 2017 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O´Higgins de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que readjudica la Licitación Pública ID 1575-8-LR17, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Peuco", comuna de Mostazal; **14°)** la Resolución Exenta N° 015/586, de fecha 01 de septiembre de 2017, que aprobó contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Peuco, de la comuna de Mostazal; **15°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 015/120, de fecha 24 de marzo de 2017, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se dispuso la autorización llamado a licitación pública y aprobación del anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Peuco, de la comuna de Mostazal;

2. Que, mediante Resolución Afecta N°015/25 de fecha 13 de julio de 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada de razón con fecha 03 de agosto de 2017 por la Contraloría General de la República de la Región de O´Higgins, se readjudicó la licitación pública ID N° 1575-8-LR17, para la contratación del Servicio de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, de Peuco, de la comuna de Mostazal, proyecto código BIP N° 30460688-0.

3. Que, con fecha 30 de agosto de 2017, se suscribió el respectivo contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Peuco, de la comuna de Mostazal, que fue aprobado por Resolución 015/586 de fecha 01 de septiembre de 2017.

4. Que, seguidamente, con fecha 01 de septiembre de 2017, se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

5. Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con Empresa David Medina Gutiérrez, RUT 12.690.991-8, el profesional designado para desempeñarse como Residente de obra del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Peuco, de la comuna de Mostazal, es don Carlos Sanhueza Arredondo, cédula nacional de identidad N° 16.577.107-9, Constructor Civil.

6. Que, con fecha 21 de noviembre de 2017 ingresa a esta institución, solicitud de cambio de profesional residente de obra.

7. Que, conforme a Memorándum Interno N° 67/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, en su Anexo A denominado "Aprobación de cambio Profesional" extendido por don Eduardo Letelier Meza, ITO designada para la obra, y cuya copia se acompaña, indica que doña Claudia Milena Navarro Cuentas, propuesta como Profesional Residente de Obra en reemplazo de don Carlos Sanhueza Arredondo, cumple con las mismas características del profesional originalmente designado.

8. Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

9. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° AUTORÍCESE el cambio del Profesional Residente de Obra don Carlos Sanhueza Arredondo, cédula nacional de identidad N° 16.577.107-9, Constructor Civil, por doña **Claudia Milena Navarro Cuentas, Pasaporte N° AO756454, Ingeniero Civil.**

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa entregando copia de la presente resolución.

3° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DFB/OTV/LEH/aqa
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional
Unidad Jurídica
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo